

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00640.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del expediente, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

Igualmente téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar que la entidad demandada BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. – BBVA COLOMBIA, luego de notificada por conducta concluyente del auto admisorio de demanda, dentro del término de traslado concedido y por intermedio de apoderado judicial dio contestación a la demanda y formuló excepciones PREVIAS Y DE MÉRITO.-

Como quiera que se encuentra debidamente integrado el contradictorio por pasiva y a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho,

DISPONE:

DE LAS EXCEPCIONES PREVIAS formuladas en tiempo por la parte demandada a través de apoderado judicial, córrasele traslado a la parte ACTORA, por el término legal de TRES (03) DÍAS, acorde a lo normado por el artículo 101, numeral 1º del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 110 ibídem y artículo 9º del Decreto 806 de 2020.-

Vencido el término de traslado concedido a la parte demandante, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

Una vez resueltas las Excepciones Previas, se resolverá lo que corresponda respecto a las Excepciones de Mérito propuestas por la parte demandada.-

NOTIFIQUESE,
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 067, hoy 27 de abril de 2021. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 014 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

38bd4c105ce4e6a27dcbbf888eb068dccea4f4ab7ae50e3996ebb8feb6e73cae

Documento generado en 25/04/2021 05:27:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>